

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 1285 y 1501/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Pablo Valentín LEIVA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1285 y 1501/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

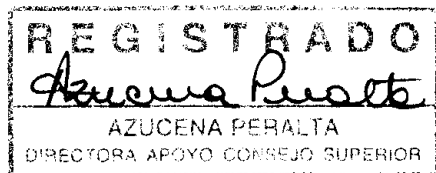
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1285 y 1501/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2003 de las asignaturas Teoría del Buque II y Proyecto de Buques Especiales I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Proyecto de Buques, al alumno Pablo Valentín LEIVA, Legajo N° 89022, de la carrera Ingeniería Naval.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Probabilidad y Estadística, Navegación y Mecanismos y Elementos de Máquinas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Elementos de Matemática, Integración para los Cálculos Navales, Dibujo y Nomenclatura Naval y Matemática Superior, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1068/2008

UTN
mel
DAM

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior